



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA**

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43823C1-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
Udra México, S.A. de C.V. en participación conjunta con
Constructora San José, S.A.

Convenio al del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios

REGISTRO PATRONAL IMSS:
Y54 54195 10 7
N/A

NÚMERO DE CONTRATO:
2-17220001-4-43823

DE FECHA:
30 de abril de 2018

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000142060

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
AO-019GYR119-E113-2017

FECHA DE ASIGNACIÓN:
08 de diciembre de 2017

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
UME990701FX4
A36006666 (NIF ESPAÑOL)

NÚMERO DE CONVENIO:
2-17220001-4-43823C1-18

DE FECHA:
12 de junio de 2018

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Francisco Petrarca No. 223 int. 505, Col. Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en la Ciudad de México
Teléfono (55) 52-03-02-42
Correo electrónico: fernando.marin@constructorasanjose.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	22	DELEGACIÓN PUEBLA
Tipo de unidad		HOSPITAL GENERAL DE ZONA
Consecutivo de unidad		HOSPITAL GENERAL DE ZONA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN y PROYECTOS

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Carretera Atlixco-Metepec, Km 4.5, Colonia Metepec, C.P. 74360, Atlixco, Puebla

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona No. 5, carretera Atlixco Metepec kilómetro 4.5, Colonia Metepec, Municipio de Atlixco, C.P. 74360, Estado de Puebla."

FECHA DE INICIO
10 octubre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN
30 de diciembre de 2018

Número de obra
17220001

CONCEPTO:
Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona No. 5, carretera Atlixco Metepec kilómetro 4.5, Colonia Metepec, Municipio de Atlixco, C.P. 74360, Estado de Puebla.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:
NUMERO: 0990016/B3000/6B30/OP18/137/0838 del 18 de abril de 2018.
ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF de fecha 13 de diciembre de 2017,
ACDO.AS3.HCT.230318/78/P.DF, de fecha 23 de marzo de 2018.

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$50,730,015.88 (Cincuenta millones setecientos treinta mil quince pesos 88/100 M.N.) más I.V.A.

MONTO RECONOCIDO:
\$256,087.20 (Doscientos cincuenta y seis mil ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) más I.V.A.

PLAZO DEL CONTRATO: 364 días naturales

PLAZO RECONOCIDO: 83 días naturales

ANTICIPOS

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES N/A

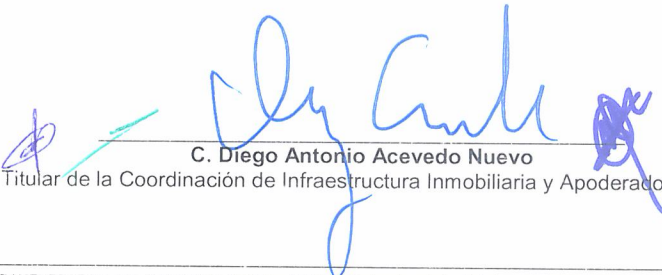
IMPORTE DE LAS GARANTIAS
Endoso C1-18: \$25,608.72 (Veinticinco mil seiscientos ocho pesos 72/100 M.N.) más I.V.A.

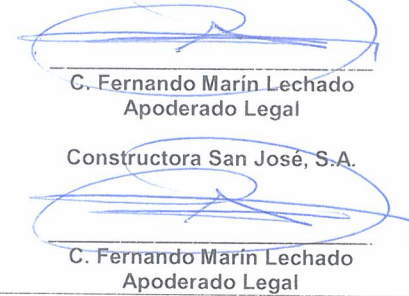
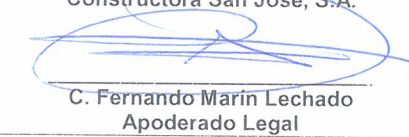
Otorga Compromiso

Acepta Compromiso

Por el Área Responsable de la Contratación

Por el Contratista
Udra México, S.A. de C.V.


C. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal


C. Fernando Marín Lechado
Apoderado Legal
Constructora San José, S.A.

C. Fernando Marín Lechado
Apoderado Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 45 Bis y 59 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACIONES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17220001-4-43823C1-18

No. de Compromiso 4-43823C1-18

CONVENIO al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **No. 2-17220001-4-43823**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal** y por la otra, **Udra México, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Fernando Marín Lechado**, en su carácter de **Apoderado Legal** en participación conjunta con **Constructora San José, S.A.** representada en éste acto por el **C. Fernando Marín Lechado**; a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**; y cuando se refiera a ambas **“El Instituto”** y **“El Contratista”** se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio **09 53 84 61 1CH0/1746 del 09 de Octubre de 2017**, signado por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, dirigido a los Apoderados Legales de la empresa **“Udra México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Constructora San José, S.A.”**, y derivado de los Sismos acontecidos los días 19 y 23 de septiembre de 2017, que ocasionaron afectaciones significativas de leves a severas y daños estructurales en diversas Unidades Médicas y no Médicas propiedad del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con las revisiones preliminares y, en algunos casos, corroboradas por los Directores Responsables de Obra, en los inmuebles localizados, entre otras Entidades Federativas, en el Estado de México, y que al tratarse de afectaciones derivadas de un caso fortuito o fuerza mayor, acorde a lo previsto por el artículo 45 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ordenó el inicio de los trabajos previos a la formalización del Contrato respectivo, para mitigar el riesgo al que se encontraba expuesto la población derechohabiente y usuarios del inmueble afectado; trabajos que consistieron en la limpieza inicial, el retiro de escombros, elaboración del Dictamen Estructural etc.; este último con el objeto de precisar el alcance de los trabajos materia de la próxima contratación, cuyo objeto contractual inicialmente no fue viable de definir, ya que era indispensable conocer a profundidad los daños ocasionados en el Inmueble y precisar las actividades conducentes para restituir la infraestructura dañada y dar continuidad al servicio.

SEGUNDO. Mediante oficio **09 53 84 61-1CHC/0479 del 24 de Noviembre de 2017**, los Titulares de las Divisiones de Construcción y Proyectos, solicitaron a su homólogo de Concursos y Contratos, llevar a cabo el procedimiento de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la obra denominada **“Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona No. 5, carretera Atlixco Metepec kilómetro 4.5, Colonia Metepec, Municipio de Atlixco, C.P. 74360, Estado de Puebla”**, adjuntado la documentación inherente para tal fin, con fundamento en el Acuerdo 2.03E/2017, pronunciado en la Sesión Extraordinaria número 03E/2017, celebrada el 23 de noviembre de 2017, por Comité Institucional de Obras Públicas del IMSS, que aprobó el caso de excepción a la Licitación Pública.

TERCERO. Mediante oficio **09 53 84 61 1CH0/2174 del 8 de diciembre de 2017**, se determinó la adjudicación directa a la empresa **Udra México, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Constructora San José, S.A.**, por un monto de \$50,986,103.08 (Cincuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17220001-4-43823C1-18

No. de Compromiso 4-43823C1-18

millones novecientos ochenta y seis mil ciento tres pesos 08/100 M.N) mas I.V.A., un plazo contractual de 447 (cuatrocientos cuarenta y siete) días naturales y fecha de inicio de los trabajos el 10 de octubre de 2017, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AO-019GYR119-E113-2017**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción III, 41, 42 fracciones II y V, 45 fracción I y 45 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento.

CUARTO. Con fecha **30 de abril de 2018**, “**EL INSTITUTO**” y “**EL CONTRATISTA**”, celebraron Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **No. 2-17220001-4-43823** a través del cual”, a quien se le encomendó la ejecución de los trabajos relativos a “**Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona No. 5, carretera Atlixco Metepec kilómetro 4.5, Colonia Metepec, Municipio de Atlixco, C.P. 74360, Estado de Puebla**”, de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato que nos ocupa, acatando el contenido de los Anexos del contrato, por un monto de **\$50'730,015.88 (Cincuenta millones setecientos treinta mil quince pesos 88/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. Con un plazo de ejecución de **364** días naturales, con un periodo del **01 de enero de 2018** al **30 de diciembre de 2018**.

QUINTO. La formalización del contrato se hizo con fundamento en el artículo 45bis de la LOPSRM, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que en aplicación al citado precepto legal, se ordenó el inicio en la ejecución de los trabajos de manera previa a la celebración del contrato, el cual como ha quedado señalado en el antecedente inmediato anterior, se formalizó con los elementos que se consideraron necesarios, considerando que, para el inicio de los trabajos en su momento se emitió el oficio de liberación de inversión 099001/6B3000/6B30/OP17/251/2443 de fecha 25 de octubre de 2017, sin embargo, a esa fecha, no se tenía certeza sobre la suficiencia presupuestal para cubrir las obligaciones del monto total del contrato.

Aunado a esto, de acuerdo a los programas de la ejecución de los trabajos y cierre del ejercicio fiscal 2017, no se realizó ninguna erogación con motivo de los trabajos programados de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.22 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del IMSS que indica que se determinarán las contrataciones plurianuales considerando que las erogaciones abarque más de un ejercicio presupuestal.

Asimismo, cabe señalar que el contrato formalizado considera únicamente el ejercicio presupuestal 2018, sin que se omita el establecer que, a la fecha de la adjudicación del contrato, y ante la necesidad de hacer frente a la emergencia suscitada con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, no existió el acuerdo específico del Consejo Técnico del Instituto que señala el 277 F de la Ley del Seguro Social y con ello que no se actualizara el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

SEXTO.- Que el programa de ejecución convenido en el contrato, es la base con la que se mide el avance en la ejecución de los trabajos según lo dispuesto en los artículos 46bis, 52, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 79, primer párrafo, 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. **2-17220001-4-43823C1-18**

No. de Compromiso **4-43823C1-18**

con las Mismas, numerales 5.57, 5.58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, por ello y a efecto de generar certeza para las partes en relación a la ejecución de los trabajos, se considera necesario que el contrato considere el monto y plazo contractual que corresponde al ejercicio 2017, pues de lo contrario se podría generar un perjuicio mayor al Instituto en el cumplimiento de las obligaciones motivo de la adjudicación.

DECLARACIONES

I “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, de “**El Instituto**”, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- I.3. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción y el **C. Federico López Rosas**, Titular de la División de Proyectos del “**El Instituto**” intervienen como representantes de las Áreas Responsables de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- I.4. El **C. Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS y emite la Justificación del presente convenio de fecha 11 de junio de 2018, para fundar y motivar su emisión y que como **Anexo 1** se integra al presente.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende de los acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF de fecha 13 de diciembre de 2017**, **ACDO.AS3.HCT.230318/78/P.DF, de fecha 23 de marzo de 2018**, emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por las Dirección de Fianzas a través de los Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número **0990016/B3000/6B30/OP18/137/0838 del 18 de abril de 2018**, respectivamente.



- 1.6. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este Convenio el ubicado en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

II "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1. Udra México, S.A. de C.V.,

II.1.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **75,341**, de fecha 01 de julio de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 251757 de fecha 19 de julio de 1999.

II.1.2. Acredita la personalidad de sus representantes, para la firma de este contrato, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **59,191** de fecha 15 de marzo del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaria número 246 del Distrito Federal, en el protocolo de la Notaria número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil número 251757*, de fecha 07 de abril del 2016; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.2. Constructora San José, S.A.;

II.2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes españolas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **94**, de fecha 17 de enero 1975, pasada ante la fe de D. Alfonso Zulueta de Haz del Ilustre Colegio de la Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, del Folio 140, del Libro 175 de Sociedades, Inscripción 1ª, de la hoja número 2,481 con fecha 27 de febrero de 1975.

II.2.2. Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este convenio, mediante poder especial de fecha 04 de marzo de 2016, otorgada ante el Notario Público José Ángel Gómez-Moran Etchart, del Municipio de Tres Cantos, Provincia de Madrid España, en el que aparece la correspondiente Apostilla a que se refiere la Convención de la Haya del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, suscrita por María Heredero Caballería, en su carácter de Delegada del Decano del Colegio Notarial de Madrid, España que certifica la autenticidad de la firma y cargo del notario, la cual se protocolizo mediante escritura pública número **59,186**, de fecha 15 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaria número 246 del entonces Distrito Federal, en el protocolo de la Notaria número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.



II.3. Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en **Francisco Petrarca No. 223 int. 505, Col. Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en la Ciudad de México.**

En tal virtud, en términos del artículo 59 quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 1792 del Código Civil Federal las partes celebran el presente Convenio de Regularización al contrato a que se alude en el Antecedente **CUARTO**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES” reconocen que los trabajos ejecutados en el 2017 deben pagarse de acuerdo a los anexos del contrato señalados en su cláusula SEGUNDA, ya que la celebración del contrato se formalizó de forma posterior a la orden de inicio en la ejecución de los trabajos, ello en concordancia con el contenido del artículo 45bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA. DEL MONTO Y PLAZO. “**EL INSTITUTO**” y “**EL CONTRATISTA**”, reconocen que, el monto por los trabajos programados en el 2017 son por un total de **\$256,087.20 (Doscientos cincuenta y seis mil ochenta y siete pesos 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que sumado al monto contractual de **\$50,730,015.88 (Cincuenta millones setecientos treinta mil quince pesos 88/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total de **\$50,986,103.08 (Cincuenta millones novecientos ochenta y seis mil ciento tres pesos 08/100 M.N.)** más el Impuesto el Valor Agregado el cual deberá predominar para el cumplimiento de las obligaciones y ejecución de los trabajos; y que debe considerarse los **83 (ochenta y tres)** días naturales ejecutados en 2017, mismos que sumado al plazo contractual de **364 (trecientos sesenta y cuatro)** días naturales, resulta un plazo total de **447 (cuatrocientos cuarenta y siete)** días naturales, el cual deberá predominar para el cumplimiento de las obligaciones y ejecución de los trabajos; lo cual guarda concordancia con los anexos del contrato señalados en su cláusula SEGUNDA.

TERCERA.- GARANTÍAS. Toda vez que con el presente instrumento jurídico varía el monto y plazo contractual, por lo que se hace necesaria actualización de la fianza de cumplimiento.

CUARTA.- NO NOVACIÓN. Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **2-17220001-4-43823**, celebrado con la Empresa **Udra México, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Constructora San José, S.A.** para la ejecución de los trabajos de obra pública relativos a la “**Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona No. 5, carretera Atlixco Metepec kilómetro 4.5, Colonia Metepec, Municipio de Atlixco, C.P. 74360, Estado de Puebla.**”, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. **2-17220001-4-43823C1-18**

No. de Compromiso **4-43823C1-18**

mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **12 días del mes de junio del 2018.**

Por "EL INSTITUTO"	Por "EL CONTRATISTA"
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <hr/> <p>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	<p>Udra México, S.A. de C.V.</p>  <hr/> <p>C. Fernando Marín Lechado Apoderado Legal</p>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <hr/> <p>C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>Constructora San José, S.A.</p>  <hr/> <p>C. Fernando Marín Lechado Apoderado Legal</p>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <hr/> <p>C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción</p> <hr/> <p>C. Federico López Rosas Titular de la División de Proyectos</p>	<p>Superintendente de Construcción</p>  <hr/> <p>C. Omar Gerardo Díaz Méndez</p>

Las firmas que anteceden forman parte del convenio No. **2-17220001-4-43823C1-18**, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número **2-17220001-4-43823.**